



**Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Villa Ocampo**

**“1963 - 2013: en el Cincuentenario de su conformación”**

**ORDENANZA N° 1229/13**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 490/13 del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo refiere a la necesidad de contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio del Año 2014.

Que se han efectuado los análisis correspondientes.

Que este Cuerpo Deliberativo, cumplimentadas con las formalidades pertinentes, considera oportuno dar curso favorable al mismo.

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°**- Fíjase en la suma de \$ 38.989.232,47 (pesos treinta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos c/47/100), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2014 y de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

**Artículo 2°**- Estímase en la suma de \$ 38.989.232,47 (pesos treinta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos c/47/100), el total de los Recursos del Presupuesto General de Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2014, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° y de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

**Artículo 3°**- Fíjase en 130 (ciento treinta) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en 12 (doce) el número de cargos de Autoridades Superiores, en 25 (veinticinco) el número de cargos de la Planta Personal Contratado y en 68 (sesenta y ocho), el número de cargos de la Planta Personal Eventual y en 6 (seis) el número de miembros electos del Honorable Concejo Municipal.-----

**Artículo 4°**- Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones Fijadas en el Artículo 1° con la anuencia del Concejo Municipal.-----

**Artículo 5°**- Las Erogaciones a atenderse con los fondos de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto al monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio respecto a los totales previstos en el Artículo 3°.---

**Artículo 6°**- Como consecuencia de lo establecido por los Artículos 1° y 2°, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

- \* Total de Erogaciones - Artículo 1°..... \$ 38.989.232,47.-
- \* Total de Recursos - Artículo 2°..... \$ 38.989.232,47.-----

**Artículo 7°**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**SALA DE SESIONES, 04 DE DICIEMBRE DE 2013.-**